

MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SAN MATEO ATENCO

UNIDOS

SÍ

En la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Cabildo, el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, encontrándose presentes los nueve integrantes del cuerpo edilicio, en el punto V, inciso c), tuvieron a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. -El Ayuntamiento de San Mateo Atenco 2022-2024, México; aprueba la fe de erratas al Código de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Administración Pública de San Mateo Atenco, en su artículo 8.4, fracción VI, contenido en el Libro Octavo del Compendio Reglamentario, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Principios de la Función Pública.- Lo constituyen la honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad, equidad, igualdad y eficiencia de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México; y Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Mateo Atenco y el Compendio Reglamentario Municipal de San Mateo Atenco, que en la prestación del servicio público, garanticen la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del aparato municipal, y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a las disposiciones legales aplicables;</p>	<p>Principios de la Función Pública.- Son la honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad, equidad, igualdad y eficiencia de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2022, Reglamento del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México y el Compendio Reglamentario Municipal de San Mateo Atenco, que en la prestación del servicio público, garanticen la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del aparato municipal, y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a las disposiciones legales aplicables;</p>



SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento 2022-2024 San Mateo Atenco, para que en ejercicio de sus funciones de vigilancia y supervisión, para que lo difunda a través de los medios procedentes.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Ayuntamiento 2022-2024 de San Mateo Atenco,
Estado de México.

Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra
Presidenta Municipal Constitucional

Antonio Sánchez González
Síndico

María del Rayo González Villar
Primera Regidora

Alberto Zepeda Segura
Segundo Regidor

Johana Brick González Escutia
Tercera Regidora

Arturo Eliam González Campos
Cuarto Regidor

Ma. Guadalupe Tapia Medina
Quinta Regidora

Alejandro Martín González Silva
Sexto Regidor

Abelino Espinoza Reyes
Séptimo Regidor

Lic. María Eugenia Gutiérrez Martínez
Secretaria del Ayuntamiento

